



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Resolución Decanal de rectificación de acta Genna

VISTO:

El **EX-2023-00865614--UNC-ME#FD** mediante el cual la Alumna, Giuliana Genna, acerca de la rectificación de Acta de Promoción N° 05#6253, de fecha 15/07/2024, respecto de la asignatura 05-00144 - PRACTICA PROFESIONAL III.

Y CONSIDERANDO:

De de las constancias obrantes en el expediente **N° de orden 02, IF-2024-00590408-UNC-ME#FD**, la alumna Genna, señala que: *“...se dirige a usted a fin de que se autorice la RECTIFICACIÓN de ACTA PROMOCIONAL de la Asignatura PRÁCTICA PROFESIONAL III que promocioné con el profesor Dr. Santiago Gir. El día 26 de junio del 2024 y se me compute la materia como APROBADA...”* *“...Adjunto fotocopia de la hoja de la libreta donde consta que la asignatura fue aprobada con la calificación 7 (siete) y que el profesor la ha computado como nota final de la materia...”*

A N° de orden 5 IF-2024-00658430-UNC-SAC#FD el Profesor Gir manifiesta: *“...Los dichos de la alumna son correctos, salvo en la parte de que existió promoción directa sino que fue una defensa de cada grupo (coloquio) de un tema a elección. Asimismo reconozco que la firma y contenido de la libreta me pertenece. Que por ello solicito se rectifique el acta y se tenga por aprobada la materia a la alumna Giuliana A. Genna...”*

Se incorpora en N° de orden 6, copia del acta de promoción en donde se puede observar que la alumna Genna no figura.

Que en N° de orden 7, IF-2024-00722604-UNC-SAC#FD, obra Dictamen, suscripto por la Sra. Secretaria Académica de esta Facultad, quien luego de analizar estos actuados, considera que se encuentran reunidos los extremos necesarios que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación de que se trata.

En consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la rectificación del acta de examen, en la que se la incluya, con la calificación de 7 (Siete) obtenida por la alumna, GENNA, Giuliana.

De acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la

Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Art. 1°: hacer lugar a lo solicitado, emitiendo una nueva Acta de Promoción, del ciclo académico 2024 de la asignatura 05-00144 – PRÁCTICA PROFESIONAL III, comisión GIR 1° (TALLER DE CASACION), a fin de INCLUIR a la estudiante **Giuliana Ailen GENNA DNI N° 38.886.041 Mat. N° 38886041** con la correspondiente calificación de **7 (SIETE)**, a disponer en autos.

Art. 2°: Notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza, Secretaría de Asuntos Estudiantiles y, oportunamente, archívese.